



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 023-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 07 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 0136-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 05 de febrero de 2025, Informe N° 0113-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 05 de febrero de 2025, la Carta N° 001-2025/H.S.T.S/O de fecha 31 de enero de 2025, presentado por el supervisor de la obra IOARR: "RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CUI 2620045, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, conforme al artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre recepción de obra y plazos establece: **"208.1.** En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. **208.2.** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...). **208.5** Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 023-2025-EPS-M/GG



instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. (...)"



Que, el inspector o supervisor -según corresponda-, conforme a sus funciones, es el encargado de verificar la culminación de la obra, para lo cual corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme a los términos contractuales, anota tal hecho en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad. Por su parte, el comité de recepción debe encargarse de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda;



Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 103-2023-EPS-M/GG, de fecha 13 de noviembre de 2023, se aprobó el Expediente Técnico del IOARR: "RENOVACION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO - SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI No. 2620045, y presupuesto total ascendente a S/ 98,663.34 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 34/100 SOLES), conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2024-EPS-M/GG, de fecha 09 de setiembre de 2024, se aprobó el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2024-EPS-M/CS-I Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra IOARR: "RENOVACION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO - SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2620045, cuyo valor referencial es de S/ 93,484.97 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 97/100 SOLES), conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, con fecha 04 de octubre de 2024 el comité de selección, adjudicó la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2024-EPS-M/CS Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra IOARR: "RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CUI 2620045, a la empresa ECO GROUP S.A.C, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes de dicho contrato;

Que, con fecha 05 de noviembre de 2024, la EPS MOYOBAMBA S.A. y la empresa ECO GROUP S.A.C., suscribieron el Contrato N° 06-2024-EPS-M/GG, a través del cual este último se obligó a la ejecución de la obra IOARR: "RENOVACION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO - SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N°



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT
Empresas prestadoras de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 023-2025-EPS-M/GG



2620045, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2024-EPS-M/CS Primera Convocatoria, por el monto contractual de S/ 71,302.10 (setenta y un mil trescientos dos con 10/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con excepción del IGV, con plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2024, la EPS MOYOBAMBA S.A. hace entrega del terreno al contratista ECO GROUP S.A.C., iniciando la obra el 11 de noviembre de 2024;



Que, mediante Orden de Servicios N° 2400640, de fecha 15 de noviembre de 2024, la EPS MOYOBAMBA S.A. contrató los servicios del Ing. Harold Simón Torres Saavedra como Supervisor de obra para la ejecución de la obra IOARR: "RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CUI 2620045, solicitado por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2025-EPS-M/GG, de fecha 27 de enero de 2025, se aprobó el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante para la ejecución de la obra IOARR: "RENOVACION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO - SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2620045, por el monto de S/ 10,512.38 (Diez mil quinientos doce con 38/100 soles), conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;



Que, con fecha 28 de enero de 2025, la EPS MOYOBAMBA S.A., la empresa contratista ECO GROUP S.A.C. y el supervisor de obra Ing. Harold Simon Torres Saavedra, firman el Acta de Reinicio de Ejecución de la obra IOARR: "RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CUI 2620045;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 30, el residente de obra anota en el cuaderno lo siguiente: "CON FECHA 29 DE ENERO DE 2025 SE DA POR CULMINADA LA OBRA RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN". SE ESPERA LA CONSTATAción Y RECEPCIÓN DE OBRA SEGÚN LOS PROTOCOLOS RESPECTIVOS, A SU VEZ SE DA A CONOCER QUE SE HA REALIZADO LA OBRA CONFORME A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LO INDICADO EN EL CONTRATO";

Asimismo, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 31, el supervisor de obra anota en el cuaderno lo siguiente: "DE ACUERDO A LO DESCRITO POR EL RESIDENTE DE OBRA, EN EL ASIEN TO N° 30, ESTA SUPERVISION SE PRONUN CIA QUE SE VIENE VERIFICANDO EL 100% DE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO, ASI COMO LA EJECUCION DE LAS PARTIDAS DEL ADICIONAL DE OBRA APROBADOS, ASI MISMO SE INDICA QUE SEGÚN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO R.L.C.E. ART. 168.- RECEPCION Y CONFORMIDAD, SE INFORMARA A LA ENTIDAD EN UN PLAZO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 023-2025-EPS-M/GG



NO MAYOR DE 05 DÍAS CALENDARIOS, EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN TOTAL DE LAS PARTIDAS SEÑALADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO, ADICIONAL DE OBRA, PARA ASI REALIZAR LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA";

Que, mediante Carta N° 001-2025/H.S.T.S/S.O, de fecha 31 de enero de 2025, el Ing. Harold Simon Torres Saavedra (Supervisor de Obra), informa que el contratista ECO GROUP S.A.C., ha culminado con la Ejecución de la Obra IOARR "RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", por lo que en concordancia con el R.L.C.E., Art. 168.- RECEPCION Y CONFORMIDAD, esta Supervisión está comunicando a la Entidad la Culminación de la Obra, mediante Informe de Supervisión de Obra N° 07 – Culminación de Obra, el cual se adjunta, por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra;



Que, mediante proveído s/n, de fecha 03 de febrero de 2025, la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A remitió todo el expediente a la especialista en obras de saneamiento de la Gerencia de Operaciones, para su atención;



Que, mediante Informe N° 0113-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 05 de febrero de 2025, la Especialista en obras de saneamiento de la EPS Moyobamba S.A., en atención a lo postulado por el Supervisor de Obra, solicita la conformación del comité de recepción de obra, en cumplimiento al Art. N° 208.2 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Que, mediante Informe N° 0136-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 05 de febrero de 2025, la Gerencia de Operaciones elevó a la Gerencia General el Informe N° 0113-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 05 de febrero de 2025, señalando que la conformación del comité de recepción de la obra "RENOVACION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO - SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2620045, se deberá realizar mediante el correspondiente acto resolutivo;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 05 de febrero de 2025, la Gerencia General remitió todo el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Por tales consideraciones, visto los actuados documentales que obran en el expediente administrativo, así como los informes técnicos emitidos por la Supervisión de Obra, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, y conforme a las normativas de contrataciones glosadas, deviene en procedente emitir el acto resolutivo de conformación de comité de recepción de la obra IOARR "RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" CUI 2620045, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 208, numeral 208.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la comisión de recepción procederá a verificar el fiel



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 023-2025-EPS-M/GG

cumplimiento de lo establecido en los documentos que conforman el CONTRATO No. 06-2024-EPS-M/GG, de no existir observaciones, se procederá a la recepción de obra;

Que, mediante Acuerdo Único del Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2025, Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 31 de enero de 2025, la Comisión de Dirección Transitoria de la entidad acuerda encargar temporalmente las funciones de la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., al señor Samuel López Chávez, identificado con DNI N° 40133441, para que, en adición a sus funciones como Gerente de Operaciones, se encargue de la Gerencia General por ausencia del titular Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo, quien se encuentra haciendo uso de sus vacaciones físicas;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Recepción de obra, para la IOARR: "RENOVACIÓN DE EDIFICACIÓN; EN EL (LA) CASETA DE DOSIFICACIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO DE LA PTAP SAN MATEO – SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN MATEO, EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" con CUI No. 2620045, el cual estará integrada por los siguientes profesionales:

ING. Samuel López Chávez	Presidente
MG. CPC. Rubén Arias Noriega	Miembro
ING. Lita Cecilia Vilca García	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la presente resolución se expide en atención a la conformidad técnica, suscrita por el Ing. Harold Simón Torres Saavedra (Supervisor de Obra) mediante Carta N° 001-2025/H.S.T.S/S.O y la validación suscrita por el Gerente de Operaciones, a través del Informe N° 0136-2025-EPS-M/GG/GO.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Comité de Recepción de Obra designado, el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. – Los integrantes del Comité de Recepción de Obra, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, siendo de responsabilidad solidaria del colegiado la recepción de obras inoperativas o con deficiencias técnicas, en perjuicio de la EPS MOYOBAMBA S.A.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que el expediente materia de la presente resolución, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras.



"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

#EPS en
RAT
Empresa prestadora de
servicios de saneamiento
en Régimen de Apoyo
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 023-2025-EPS-M/GG



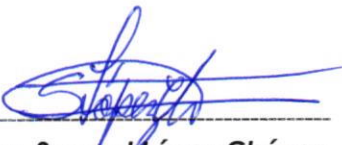
ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO SEPTIMO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, contratista ECO GROUP S.A.C., Supervisor de obra, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.



REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Ing. Samuel López Chávez
Gerente General (e)
EPS Moyobamba S.A.